



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 44

Jueves 22 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Patronato provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR UN PROFESOR TITULAR DEL CICLO ESPECIAL PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE MODALIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA QUE FUNCIONA EN MEDINA DEL CAMPO

Los que aspiren a tomar parte en el mismo, se sujetarán a las siguientes

#### BASES

Primera. La plaza a proveer es la de profesor titular del Ciclo Especial, a que se refiere el decreto de 24 de marzo de 1950, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola y Ganadera de Medina del Campo.

Segunda. La retribución anual de la mencionada plaza será de 12.000 pesetas, disfrutando, además, cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para este Centro.

Tercera. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes han de hallarse en posesión de los títulos que a continuación se expresan, o del resguardo de depósito para su obtención:

De ingeniero agrónomo o de montes, perito agrícola, ayudante de montes, doctor o licenciado en veterinaria, en ciencias o en farmacia.

En defecto de los títulos anteriormente indicados, podrán ser propuestos y nombrados los titulados en las restantes Facultades Universitarias, o bien los que procedan de las Escuelas Superiores o

Profesionales Técnicas y demás Centros de Enseñanzas Especiales, siempre que a juicio del Patronato Nacional fueren aptos para tal nombramiento.

Cuarta. Además de hallarse en posesión de los títulos que se señalan en la base anterior, los concursantes necesitan reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido 21 años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su ordinario; y las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.
- Además de los títulos que se detallan en la base tercera, los aspirantes aportarán cuantos otros méritos estimen convenientes alegar, y acreditarán sus conocimientos y experiencia docente o profesional.

Quinta. La nacionalidad española y la edad se demostrarán con certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que hará constar bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

La posesión de los títulos académicos se acreditará con los originales, testimonio notarial de los mismos, o con certificación expedida por el Centro correspondiente.

Los méritos que se aleguen serán acre-

ditados por medio de copia compulsada o de hoja de servicios autorizada por el Centro u Organismo donde les haya prestado el aspirante.

Los funcionarios en propiedad, actualmente al servicio del Estado, provincia o municipio, podrán acreditar las condiciones a), b), c) y d), señaladas en la base cuarta, mediante hoja de servicios certificada por el jefe de la respectiva dependencia.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Séptima. Dentro del plazo a que se refiere la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato provincial (Secretaría de la Excm. Diputación), durante las horas de oficina, instancia dirigida al presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la base quinta.

En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, y el oportuno recibo se unirá a la documentación.

Octava. Expirado el referido plazo de treinta días naturales, se reunirá el Patronato provincial en sesión plenaria, para examinar las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas.

El Patronato provincial, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo tercero del decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta, seleccionará al solicitante que estime más adecuado para la docencia de que se trata, teniendo en cuenta: a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata: b) La

naturaleza de la labor científica, docente o investigadora, realizada por el aspirante con anterioridad; y c) Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira. Por todo lo cual, no supone preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos.

El Patronato provincial elevará, seguidamente, al nacional, un escrito con la selección razonada del aspirante más adecuado y sus condiciones, juntamente con el extracto de los méritos aportados y justificados por el resto de los aspirantes, y la totalidad de los documentos presentados al concurso.

Al mismo tiempo, el Patronato provincial, en su tablón de anuncios y en la prensa anunciará el nombre y circunstancias del candidato propuesto; y durante el plazo improrrogable de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios, los concursantes podrán elevar al Patronato provincial las alegaciones que estimen oportunas.

El Patronato Nacional, estudiada la propuesta del provincial, junto con las alegaciones que en debida forma le fueren elevadas, y la documentación general del concurso, confirmará la propuesta o la rectificará en su caso, proponiendo al Ministerio lo procedente.

Novena. El concursante que resulte nombrado, se obliga a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde; quedando también obligado a residir en Medina del Campo y a no simultanear su labor con cualesquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

Si el concursante nombrado fuese profesor de centro estatal de cualquier clase de enseñanza, deberá renunciar o solicitar la excedencia antes de tomar posesión de la plaza.

El nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutará la retribución señalada en la base segunda. La posesión se verificará ante la presidencia del Patronato provincial.

Décima. El nombramiento será por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del director del Centro y de este Patronato provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 17 de febrero de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Filemón Arribas.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Cuarto trimestre de 1950

CUENTA del cuarto trimestre del año 1950 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.463.901,47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.826.664,66
<b>CARGO</b>	<b>8.290.566,13</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6.382.997,62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1.907.568,51

### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas	170.345,69	42.760,75	213.106,44
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	372.545,88	799.940,67	1.172.486,55
5. Eventuales y extraordinarios	497.204,70	248.739,10	745.943,80
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	1.367.457,53	1.054.320,57	2.421.778,10
8. Arbitrios provinciales	21.242,18	17.514,70	38.756,88
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.689.254,94	1.613.585,85	5.302.840,79
10. Cesiones de recursos municipales	1.068,50	3.250,00	4.318,50
11. Recargos provinciales	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos	250.562,16	265.000,00	515.562,16
13. Crédito provincial	»	»	»
14. Recursos especiales	696.865,46	318.758,87	1.015.624,33
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	59.979,78	37.514,30	97.494,08
19. Resultas	4.352.305,61	1.425.279,85	5.777.585,46
<b>CARGO</b>	<b>11.478.832,43</b>	<b>5.826.664,66</b>	<b>17.305.497,09</b>
<b>GASTOS</b>			
1. Obligaciones generales	429.197,61	142.773,91	571.971,52
2. Representación provincial	74.856,48	22.672,69	97.529,17
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	1.866,09	22.981,53	24.847,62
6. Personal y material	2.673.511,40	1.187.247,90	3.860.759,30
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	1.452.475,46	1.326.052,57	2.778.528,03
9. Asistencia social	290.299,16	200.553,51	490.852,67
10. Instrucción pública	39.487,50	40.386,71	79.874,21
11. Obras públicas y edificios provinciales	753.098,54	779.449,19	1.532.547,73
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	25.735,19	68.617,45	94.352,64
15. Crédito provincial	453.706,80	129,70	453.836,50
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	18.896,00	4.287,82	23.183,82
18. Imprevistos	8.474,42	10.009,27	18.483,69
19. Resultas	4.325.654,99	2.577.835,37	6.903.490,36
<b>DATA</b>	<b>10.547.259,64</b>	<b>6.382.997,62</b>	<b>16.930.257,26</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de enero de 1951.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos Provinciales. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 9 de enero de 1951.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de febrero de 1951.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial».—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 14 de febrero de 1951.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

## Sección provincial de Administración Local

## CUPOS DEFINITIVOS (REINTEGROS)

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda acordó, con fecha 22 de diciembre de 1950, fijar en las cantidades que se indican, los Cupos Definitivos de Compensación Municipal, así como las cantidades a reintegrar, de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a reintegrar
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Ejercicio 1948</b>			
Alaejos . . . . .	5.759,05	35.884,48	30.125,43
Bahabón . . . . .	1.706,49	5.328,92	3.622,43
Barruelo . . . . .	3.062,79	5.819,24	2.756,45
Bocigas . . . . .	»	2.250,00	2.250,00
Canillas de Esgueva . . . . .	10.052,68	10.677,76	625,08
Cistérniga . . . . .	14.521,21	17.998,24	3.477,03
Cogeces del Monte . . . . .	4.893,29	9.297,12	4.403,83
Encinas de Esgueva . . . . .	19.082,80	19.905,60	822,80
Esguevillas de Esgueva . . . . .	6.640,43	13.488,00	6.847,57
Fontihoyuelo . . . . .	10.420,04	10.664,04	244,00
Fuente el Sol . . . . .	»	1.419,72	1.419,72
Herrín de Campos . . . . .	6.164,37	10.809,20	4.644,83
Hornillos . . . . .	»	5.208,24	5.208,24
Langayo . . . . .	14.656,21	16.560,92	1.904,71
Marzales . . . . .	5.909,61	6.105,64	196,03
Montealegre de Campos . . . . .	11.161,09	15.057,84	3.896,75
Moraleja de las Panaderas . . . . .	2.165,42	2.670,28	504,86
Nueva Villa de las Torres . . . . .	10.101,75	11.111,72	1.009,97
Parrilla (La) . . . . .	»	8.102,64	8.102,64
Peñañiel . . . . .	23.266,45	41.427,20	18.160,75
Pozal de Gallinas . . . . .	6.940,89	7.320,68	379,79
Piña de Esgueva . . . . .	10.506,64	11.844,36	1.337,72
Pollos . . . . .	»	766,68	766,68
Puente Duero . . . . .	12.020,89	12.339,12	318,23
Puras . . . . .	5.655,02	5.777,00	121,98
Quintanilla de Onésimo . . . . .	11.639,89	13.520,96	1.881,07
Rábano . . . . .	6.369,67	8.368,00	1.998,33
Rubí de Bracamonte . . . . .	8.951,59	9.962,64	1.011,05
Saelices de Mayorga . . . . .	11.214,93	12.069,04	854,11
San Martín de Valvení . . . . .	14.561,18	14.744,68	183,50
San Miguel del Pino . . . . .	4.540,73	6.144,88	1.604,15
San Román de Hornija . . . . .	9.395,23	14.888,56	5.493,33
San Vicente del Palacio . . . . .	1.118,63	4.581,68	3.463,05
Santibáñez de Valcorba . . . . .	»	6.401,08	6.401,08
Santovenia . . . . .	»	6.255,76	6.255,76
Sardón de Duero . . . . .	8.648,26	11.175,00	2.526,74
Serrada . . . . .	14.108,85	17.572,12	3.463,27
Tordesillas . . . . .	117.314,07	118.157,56	843,49
Torre de Esgueva . . . . .	2.939,76	3.270,24	330,48
Torre de Peñañiel . . . . .	3.198,84	4.847,20	1.648,36
Torrescárcela . . . . .	2.336,82	4.529,80	2.192,98
Valverde de Campos . . . . .	6.443,38	7.571,64	1.128,26
Villabáñez . . . . .	9.361,60	9.783,23	421,63
Villaco . . . . .	7.927,87	8.581,44	653,57
Villaesper . . . . .	9.373,53	9.726,72	353,19
Villafranca de Duero . . . . .	11.273,41	12.538,48	1.265,07
Villalón de Campos . . . . .	30.183,72	35.498,16	5.314,44
Villamuriel de Campos . . . . .	4.045,88	5.566,48	1.520,60
Villanueva de San Mancio . . . . .	2.191,03	9.117,24	6.926,21
Villavaquerín . . . . .	13.515,89	14.937,44	1.421,55
Villavellid . . . . .	10.117,04	11.438,67	1.321,63
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	18.238,36	18.947,24	708,88
Zorita de la Loma . . . . .	1.217,44	1.964,68	747,24
Villanueva de los Caballeros . . . . .	13.056,18	13.562,52	506,34
Villanueva de Duero . . . . .	»	3.075,00	3.075,00
<b>Ejercicio 1947</b>			
Geria . . . . .	»	9.489,00	9.489,00

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946. Valladolid, 8 de febrero de 1951.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Barrigón Martínez, Antonio; de 21 años, soltero, albañil, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la Sinagoga, número 11, procesado en causa 2 de 1950 por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión por haber sido acordada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, rogando a la policía en general procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, por así estar acordado en la pieza de situación personal del sumario expresado. Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

523

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Gabriel Aragonés Mostajo, en causa número 275 de 1950, de este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 183, de 22 de agosto último.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.

524

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Expósito Merino, Jesús; que tuvo industria de garage de bicicletas en esta capital, en la calle de las Industrias, número 35, teniendo familiares en Renedo de Piélagos (Santander), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oído en la causa número 29 de 1951, sobre apropiación indebida, apercibido

446

que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

525

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

### REQUISITORIA

Quirós González, Emilio; y Quirós González, Manuel; de 20 y 16 años, hijos de Juan y Carmen, naturales respectivamente de Abades (Segovia) y El Tiemblo (Ávila), solteros, sin profesión, que últimamente residieron en esta capital, Cuevas de San Isidro, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 438 de 1949 sobre hurto, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de expresados sujetos, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

526

## LEÓN

### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 236 fecha 25 de octubre de 1950, llamando al penado Pedro Galván Rodríguez, de 49 años de edad, casado, industrial, hijo de Tomás y Dominica, natural de Tordesillas y vecino de Valladolid, en sumario número 218 de 1948, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ya ha sido habido e ingresado en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en la referida causa.

León, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, (ilegible).

527

## MEDINA DEL CAMPO

### EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el número 10 de 1951, por hurto de remolacha, cometido por Faustina Pastor Sánchez de esta

vecindad, el día 10 de enero último, en las vías de Zamora y Salamanca, ignorándose quien sea el dueño de la misma, por lo que por el presente se ofrece el procedimiento a quien se considere perjudicado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Medina del Campo, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Isaac González Martín.—El secretario, José Huidobro.

512

## MEDINA DEL CAMPO

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 130 de 1950, seguido en este Juzgado por hurto, contra otro y el procesado José Campo Mayor, por la presente se cita a dicho procesado para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para practicar una diligencia judicial, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Medina del Campo, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Huidobro.

513

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

##### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, y años de 1949 y 1950, del pueblo de Villalba de la Loma, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medios de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Muni-

cipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor, Teodosio del Fraile.—Débito, 38,96 pesetas.

Una tierra a Redrogal, polígono 36, parcela 61; hace 71,47 áreas; linda Norte, Ángel Pisonero; Sur, término de Cabezón; Este, M. Emilio Melchor, y Oeste, Paulina Arias.

Deudor, Nicolás Mañueco Pisonero.—Débito, 53,98 pesetas.

Una tierra al Prado, polígono 4, parcela 2; hace 34,24 áreas; linda Norte, Camino del Portillo; Sur, Arroyo del Monte; Este, Froilán Mañueco, y Oeste, Nicolás Moro.

Deudor, Julián Pascual.—Débito, 40,06 pesetas.

Una tierra a Cagozamana, polígono 20, parcela 35; hace 44,11 áreas; linda Norte, Sofía Pisonero; Sur, Jacinto Espinel; Este, Manuela Pérez, y Oeste, Federico Mañueco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villalba de la Loma, 23 de enero de 1951.—Saturnino Escudero.

356

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de piedad de Salamanca

#### Junta general de impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda el próximo día 25 a las once y media de la mañana, en el domicilio de la Institución, Espoz y Mina, 11, cualquiera que sea el número de asistentes.

Salamanca, 19 de febrero de 1951.—El secretario del consejo, Antonio Crespo Colmenar.

529—255